

Oficio número IEEBC/UT/686/2024

NÚMERO DE FOLIO: 020068024000279

Mexicali, Baja California a 29 de octubre de 2024

**SOLICITANTE
PRESENTE.-**

Anteponiendo un cordial saludo, con fundamento en los artículos 55, 56, fracción II, y 115, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California; y artículo 50 TER, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, se da respuesta a la solicitud de acceso de información identificada con el número de folio al rubro indicado, en razón de lo siguiente:

a) Solicitud de acceso a la información:

"Solicito, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me sea proporcionada la información detallada y completa sobre las Plataformas Electorales de los actuales alcaldes municipales electos y en funciones(2021 y 2024), junto con el Acuerdo de Integración del Cabildo Municipal de cada uno de estos municipios. Específicamente, requiero la siguiente información: -Plataformas Electorales de cada uno de los alcaldes en funciones, en las cuales se detallen los compromisos, propuestas y ejes de trabajo que presentaron durante sus campañas electorales. Esta información es fundamental para conocer los compromisos establecidos con la ciudadanía y los objetivos planteados para sus respectivas administraciones. -Acuerdo de Integración del Cabildo Municipal, que incluya: -La lista completa de los integrantes del cabildo (síndicos y regidores) de cada municipio. -Las atribuciones y responsabilidades asignadas a cada uno de los miembros del cabildo. -Los acuerdos internos y reglas de funcionamiento bajo las cuales se rigen, en el contexto de su labor como representantes de la administración municipal. Esta solicitud se realiza en aras de la transparencia y el derecho de la ciudadanía a conocer las decisiones y acuerdos que se toman en el ámbito municipal y que afectan directamente a sus derechos y servicios."

b) Respuesta:

De conformidad con lo establecido por el artículo 4, fracción XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, la información de interés público es aquella que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad, y cuya divulgación resulte útil para que la ciudadanía comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados.

Asimismo, el artículo 122, de la ley antes citada, como el criterio número 16/17, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), establecen que cuando los particulares presenten solicitudes de acceso a la información sin identificar de forma precisa la documentación que pudiera contener la información de interés público, o bien, la solicitud se realice a manera de consulta, pero la respuesta pudiera obrar en algún documento en poder de los sujetos obligados, se deberá dar a dichas solicitudes una interpretación que les otorgue una expresión documental.

Además, de acuerdo al criterio número SO/003/2017, emitido por el INAI, así como el artículo 123, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos, sin necesidad de elaborar documentos específicos para atender las solicitudes de acceso a la información.

Tomando en cuenta lo anterior, y en observancia al principio de legalidad y los criterios de congruencia y exhaustividad, establecidos en el criterio 02/2027, emitido por el INAI, se proporciona la información conforme a lo siguiente:

En el portal institucional <https://ieebc.mx/>, en el apartado “Elecciones/2023-2024”, podrá encontrar el sub apartado “Partidos Políticos”, se encuentran disponibles las plataformas electorales, que de conformidad con el artículo 142 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, los partidos políticos que postularon candidaturas presentaron, para el pasado proceso electoral local ordinario 2023/2024, mismas que pueden ser consultadas en el siguiente enlace: <https://ieebc.mx/proceso2024/plataformaselectorales.html>

En cuanto a su solicitud relativa a “...*Acuerdo de Integración del Cabildo Municipal...*”, se hace de su conocimiento lo siguiente:

En fecha 13 de junio del año en curso, el Consejo General, emitió los acuerdos relativos a los cómputos y declaración de validez y entrega de las constancias de mayoría, de las elecciones de Municipales a los Ayuntamientos de Mexicali, Tecate, Ensenada, Tijuana, San Quintín, San Felipe y Playas de Rosarito, que se encuentran a su disposición en el portal Institucional <https://ieebc.mx/>, y pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://ieebc.mx/41-extra-cg-2024/>.

Cabe señalar que en cuanto a la información relativa a: *“Las atribuciones y responsabilidades asignadas a cada uno de los miembros del cabildo. -Los acuerdos internos y reglas de funcionamiento bajo las cuales se rigen, en el contexto de su labor como representantes de la administración municipal”*; son ajenas a las facultades de este Instituto Estatal Electoral de Baja California, por lo que se está ante una imposibilidad competencial para atender su solicitud, siendo esta una atribución del propio ayuntamiento, por lo que compete a dicha instancia delimitar las atribuciones y responsabilidades, acuerdos internos y reglas de funcionamiento; por lo que se le invita a realizar su consulta al Ayuntamiento del que requiera la información..

En razón de lo anterior, se da respuesta a su solicitud de información en los términos referidos, asimismo, se informa que el contenido del presente oficio es impugnabile a través del **recurso de revisión**, de conformidad con los artículos 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y 24 del del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California, misma que podrá ser interpuesta de manera directa ante esta Unidad de Transparencia, o en el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Baja California¹.

Sin otro particular, quedo de usted.



ATENTAMENTE



HÉCTOR RICARDO HARO SOLORIO
ENCARGADO DE DESPACHO



HRHS/EMRS*

¹ ITAPBC Recurso de Revisión, consultable en:
http://www.itaipbc.org.mx/index2.php/inicio/recurso_revision

